

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 016

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2017-00211	Ejecutivo	Banco Agrario	Fredy Enrique Camayo	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito
2017-00212	Ejecutivo	Banco Agrario	Victor Rodrigo Mosquera Chacón	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito
2018-00106	Ejecutivo	Banco Agrario	Orlando Miranda Campo	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito
2018-00127	Ejecutivo	Banco Agrario	Horacio Becoche Yonda	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito
2019-00074	Ejecutivo	Banco Agrario	Sandra Patricia Pillimue Miranda	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito
2020-00010	Declarativo	Juan Manuel Daza Vergara	José Antonio Mosquera y otros	09/03/2022	Designa curador
2020-00080	Ejecutivo	Banco Agrario	Jhon Edis Mosquera Carvajal	09/03/2022	Aprueba liquidación crédito

El presente estado se fija en la fecha **10 de marzo de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.